



DISPONE ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES ANUALES A LOS DIARIOS EL MERCURIO Y LA SEGUNDA, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 1021

SANTIAGO, 06 de Febrero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir suscripciones anuales en periódicos de circulación nacional según el siguiente detalle: cuatro (04) suscripciones formato digital en diario EL Mercurio; dos (02) suscripciones formato impreso en diario El Mercurio; una (01) suscripción formato impreso en diario EL Mercurio VIP; tres (03) suscripciones formato impreso en diario La Segunda; y cinco (05) suscripciones formato digital en diario La Segunda, con el propósito de ser utilizadas por los funcionarios y autoridades de esta Secretaría de estado para informarse sobre las noticias orientadas al sector vivienda y otras que puedan ser de impacto en la función pública ejercida en esta Cartera Ministerial.
- b. Que, mediante SELICO N° 5/2025 autorizado por el Encargado (S) de la Sección Gestión Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU, con fecha 03 de enero del 2025, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, en virtud de lo establecido en el numeral 1, literal d) del artículo 7° y en el artículo 56 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 97 y 98 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; se realizará el procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, si las contrataciones son iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- d. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-10-COT25, publicada entre los días 20 al 22 de enero del 2025, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicita cotización a empresas de menor tamaño y proveedores locales, especificando requerimiento de los productos de la especie.

- e. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización ID 587-10-COT25, se presentó una (01) cotización, recibidas a través de la plataforma de Compra Ágil del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, del proveedor EMPRESA EL MERCURIO SAP, RUT N° 90.193.000-7.
- f. Que, la cotización singularizada en el literal e., fue evaluada por la funcionaria Nathaly Torres Mella, de la Sección Gestión Compras y Contratos del MINVU, según Cuadro de Evaluación, de fecha 24 de enero del 2025, que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- g. Que, la evaluadora no incurre en conflicto de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de acuerdo con la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad del evaluador, de fecha 24 de enero del 2025, adjunta a la presente resolución.
- h. Que, la cotización del proveedor EMPRESA EL MERCURIO SAP, RUT N° 90.193.000-7, contiene la oferta de la especie por el monto de \$2.268.126.- (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil ciento veintiséis pesos), IVA incluido, la cual fue seleccionada en atención a que cumple con las condiciones requeridas para la contratación.
- i. Que, el proveedor EMPRESA EL MERCURIO SAP, RUT N° 90.193.000-7, se encuentra inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo con el certificado de fecha 30 de enero del 2025, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- j. Que, la Orden de Compra N° 587-53-AG25, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- k. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- l. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en la letra a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 90.193.000-7, señalada en el considerando h., las que se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente resolución.
- II. AUTORIZÁSE la adquisición de suscripciones formato impreso y digital en los diarios EL Mercurio y La Segunda, al proveedor EMPRESA EL MERCURIO SAP, RUT N° 90.193.000-7, al amparo del procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, en virtud de lo señalado en el considerando c.
 - III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-53-AG25, por el monto de \$2.268.126.- (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil ciento veintiséis pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor.
 - IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
 - V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Elías González Miranda; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Francisco González Bastias.
 - VI. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$2.268.126.- (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil ciento veintiséis pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 010, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
 - VII. PÁGUESE al proveedor EMPRESA EL MERCURIO SAP, RUT N° 90.193.000-7, el monto total de \$2.268.126.- (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil ciento veintiséis pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
 - VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha	6/2/2025		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
507	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	010 (Servicios de suscripción y similares)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD. Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1021**

Timbre: **7g1gg4xso4**